



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 179 - 2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de marzo de 2017.

VISTOS:

Los Memorándum N° 222-2017-MIDIS/PNAEQW-UA y N° 253-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 271-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW (en adelante, el Programa), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad sostenible y saludable, para niñas y niños de nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y se modifica el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa tendrá una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución N° 004-2009-EF-77.15, es un documento normativo que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, los numerales 49.2 y 49.3 del artículo 49 de la citada Directiva, establecen los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutoria, señalando que: "49.2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del Área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable", y 49.3) "En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias



deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes”;

Que, el literal a), numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, regula el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas bancarias, establece que: *“Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad”*;

Que, el literal c), numeral 3.2 del artículo 3° de la acotada norma dispone que a partir del 1° de julio de 2014, para efectos de la emisión de la Resolución de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, previamente se deberá contar en forma previa con el Reporte “Anexo de Responsabilidades del Manejo de Cuentas Bancarias” del Módulo Administrativo Responsables del SIAF-SP, el mismo que deberá ser aprobado expresamente por la resolución de designación a quien se refiere el numeral 3.1 precedente, asimismo, debe consignar el respectivo número de Resolución y contar con la suscripción del funcionario que efectúa la designación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8513-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Anexo de Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, designándose como titulares a la señora Haydee María Bautista Porras (Jefa (e) de la Unidad de Administración) y al señor Luis Alberto Torres Pacheco (Coordinador (e) de Tesorería) y como suplentes a la señora Ana Teresa Espino Rodríguez (Asesora de la Unidad de Administración) y a la señora María Esther Cherres Zúñiga (Especialista en Tesorería);

Que, mediante los Memorándum N° 222-2017-MIDIS/PNAEQW-UA y N° 253-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración comunica que mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2017-MIDIS/PNAEQW, fue designado como Coordinador de Tesorería el señor Alberto Julio Román Espinoza, por lo que corresponde su designación como titular del Manejo de Cuentas Bancarias, en el cargo de Tesorero, en remplazo del señor Luis Alberto Torres Pacheco; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Asimismo, dicha Unidad propone al señor Jacinto Alberto Tolentino Ávalos, Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias;

Que, mediante los citados memorandos, la Unidad de Administración informa que se ha cumplido con el procedimiento de acreditación de los mencionados servidores, adjuntando el respectivo Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, debidamente registrado en el SIAF – Módulo Administrativo, de la Unidad Ejecutora: 007, encontrándose en dicho reporte, registrados en estado “verificado” y “aprobado”; solicitando dicha Unidad la elaboración de la Resolución correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 271-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la Unidad de Administración ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, así como en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, que regula el procedimiento para la designación y acreditación de responsables cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, al presentar el respectivo Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, debidamente registrado en el SIAF – Módulo Administrativo, de la Unidad Ejecutora: 007;



Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva apruebe el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que contiene la relación actualizada a la fecha, de los funcionarios responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutoria N° 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (001456);

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que "la Dirección Ejecutiva, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa", por lo que corresponde emitir la Resolución en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reporte del "Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 03 de marzo de 2017, que detalla a los responsables, titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 007 - Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código secuencial 001456, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8513-2016-MIDIS/PNAEQW de fecha 11 de octubre de 2016.

Artículo 3.- Disponer la notificación, en copia fedateada, de la presente resolución, a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar el presente acto a los responsables, titulares y suplentes, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR : 40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
EJECUTORA : 007 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA [001456]

Identificación	Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
						Tipo	Denominación	
01	08765070	TOLENTINO	AVALOS	JACINTO ALBERTO	SUPLLENTE	DIRECTOR DE	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	VERIFICADO
01	07673552	ROMAN	ESPIÑOZA	ALBERTO JULIO	TITULAR	TESORERO	COORDINADOR DE TESORERIA	VERIFICADO
01	15590375	CHERRERES	ZUÑIGA	MARIA ESTHER	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN TESORERIA	APROBADO
01	07268809	BAUTISTA	PORRAS	HAYDEE MARIA	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	APROBADO



[Handwritten Signature]
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal; del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

